



ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

SEMANA 2

DOCENTE: MTRA: GLADIS ADELINE HERNÁNDEZ LÓPEZ

ALUMNO: LIC. GEREMIAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

CUADRO SINOPTICO

UNIDAD II Y III

NATURALEZA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

18 DE ENERO DEL 2025.

Servicios de calidad, gratuitos, accesibles y oportunos en la protección y el bienestar de la población

Se origina la necesidad de reglamentar esta garantía social, a través de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, que tienen por objeto definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general que constituyen, en su conjunto, el llamado derecho de la salud.

En México, la materialización esta ligada a un sistema de salud caracterizado por la fragmentación y por disparidades en el acceso; a su vez, estas últimas están determinadas en gran medida por el estatus laboral de las y los ciudadanos. La utilización del sistema de salud en México es un fenómeno complejo ligado a las elecciones de la población en la búsqueda de servicios médicos.

2.1. Instituciones Privadas

Las instituciones del sector privado de salud, como clínicas, hospitales y compañías aseguradoras, prestan servicios de salud a los ciudadanos. Su función es aumentar la eficiencia de la gestión de los servicios de salud para responder a la demanda.

Factores clave que impulsan este comportamiento :

- ✓ Falta de accesibilidad,
- ✓ Mala calidad de los servicios,
- ✓ Encasos de personal y existencia insuficiente de medicamentos.

En 2022, se documentó que: 71 % las personas no se atendían en servicios públicos y 21 % con la percepción de mala calidad de la atención. Estos resultados reflejan problemas arraigados dentro del sistema de salud pública que requieren soluciones integrales y complejas.

El sector privado y el sector público deben trabajar en conjunto para mejorar la calidad de los servicios de salud. Como lo marca la ley general de salud establecido en sus artículos numero 34,38 y en material de tarifas dispuesto en su art. 43.

2.2. Instituciones Públicas

Ley General de Salud Federal Artículo 35:
Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados..

Ley General de Salud Federal Artículo 36:
Las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud, se ajustarán a lo que disponga la legislación fiscal y a los convenios de coordinación que celebren en la materia el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas.

Queda prohibido el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social. Se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos, que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud

Ley General de Salud Federal Artículo 37:
Son servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social los prestados por éstas a las personas que cotizan o han cotizado en las mismas conforme a sus leyes y a sus beneficiarios, los que con sus propios recursos o por encargo del Ejecutivo Federal presten tales instituciones a otros grupos de usuarios. comprenderán la atención médica, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental, la promoción de la formación de recursos humanos, la salud ocupacional y la prevención y control de enfermedades no transmisibles, sindemias y accidentes.

2.2.1. Descentralización

La descentralización en sentido estricto consiste en la transferencia a la administración pública local de facultades y con ellas programas y recursos, que son ejercidos bajo la tutela del órgano que las traspassa. El órgano que recibe las facultades (estado, municipio) posee su propia personalidad y patrimonio, autonomía política, y no se halla bajo el control jerárquico del transmisor.

2.2.2. Desconcentrado

Desconcentrar es un procedimiento administrativo para facilitar la ejecución de las leyes administrativas, pero los órganos superiores conservan íntegramente sus poderes de mando, control, revisión, decisión, vigilancia, etcétera, cuya finalidad es aligerar la acumulación de asuntos del Poder Central, con beneficio del propio servicio público y de los particulares.

2.4. Régimen Laboral

En México, el régimen laboral en materia de salud, se rige por la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley General de Salud.

CARACTERÍSTICAS DE ORGANOS DESCONCENTRADO.

- Son inferiores y subordinados al powder central;
- Assigning competencias exclusives.
- Etienne liber tad de action en termite y decision
- Existed vínculo jerárquico, No tienen autonomía económica,
- La autonomía técnica es su verdadera justificación

El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de atención médica es un conjunto de normas establecidas por el Gobierno de México, para regular la prestación de servicios de salud. Estas normas tienen como objetivo garantizar el derecho a la salud y a la seguridad de pacientes y profesionales de la salud.

3.1. Disposiciones Comunes.

El sistema de salud mexicano consta de tres componentes principales .

1. Esquemas de seguro social basados en el empleo,
2. Servicios de asistencia pública para los no asegurados
3. Sector privado compuesto por :
 - Proveedores de servicios
 - Aseguradoras independientes

3.2. Recursos Humanos

Recursos humanos puede definirse como el inventario de todos los individuos comprometidos en acciones de salud, ya sea en la promoción, la protección o el mejoramiento de la salud, en sectores privado, público y diferentes dominios de los sistemas de salud.

Los recursos humanos son particularmente importantes porque los sistemas de salud requieren de :

- Personal de salud profesional y calificado
- Gasto en los servicios de salud y personal .

Recursos Humanos para los Servicios de Salud establece en la ley general de salud en el CAPITULO I, de profesionales, tecnicos y auxiliares en lo siguientes articulos:
Art. 78 párrafo I,II,III Y IV., 79, 80,81,82 Y 83.

3.3.- Publicidad

Regulaciones sobre la promoción de productos y servicios.
Necesidad de permisos de COFEPRIS para publicidad
Puedes hacer acreedor a una multa si no cumplen con la ley de publicidad en salud..
Establecida en su art. 4, 5,6 y 7 del Reglamento de la ley general de salud en materia de publicidad

3.4.- Control Sanitario

El objetivo es evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

3.5.-Vigilancia

El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) es el conjunto de estrategias y acciones epidemiológicas que permiten la producción de información epidemiológica útil para la salud pública.
El Sistema integra información proveniente de todo el país y de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Son niveles de responsabilidades de la vigilancia epidemiológica :

- ✓ Nivel jurisdicción
- ✓ Nivel estatal y
- ✓ Nivel federal

Verifican la información siguiendo lineamientos generales que son acordados por todas las instituciones del sector en órgano colegiados coordinadores y normativos de estos tres niveles administrativos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

(S/f). Unam.mx. Recuperado el 18 de enero de 2025, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/80/tc.pdf>

Ley General de Salud Federal Artículo 35. (s/f). Leyes-mx.com. Recuperado el 18 de enero de 2025, de https://leyes-mx.com/ley_general_de_salud/35.htm

Ley General de Salud Federal Artículo 37. (s/f). Leyes-mx.com. Recuperado el 18 de enero de 2025, de https://leyes-mx.com/ley_general_de_salud/37.htm

Tipos de prestaciones de asistencia sanitaria. (s/f). Iberley. Recuperado el 19 de enero de 2025, de <https://www.iberley.es/temas/tipos-prestaciones-asistencia-sanitaria-64689>